

No. <2.010> // ESCRITURA DE LA
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
LA CONSECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA LINO
GAMBOA CIA. LTDA. ILGA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Julio del
Dos mil diez, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL**, Notario titular Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil, Comparece el señor el señor **LINO
GAMBOA ABRIL**, en calidad de **GERENTE GENERAL**
de **IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA.,
ILGA**, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil
casado, Ingeniero Comercial, y con domicilio en la
ciudad de Guayaquil.- El compareciente es mayor de
edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien
por haberme presentado sus respectivos documentos
de identificación, comparece a celebrar esta escritura
pública, sobre cuyo objeto y resultado está bien
instruida y a la que procede de una manera libre y
espontanea y para su otorgamiento me presenta la
minuta que es del tenor siguiente.- **SEÑOR
NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una en la cual conste LA
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL



1 **IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA., ILGA,**
2 bajo juramento realiza las siguientes declaraciones: 4.1
3 Que la reforma del objeto social ha sido acordado por
4 la Junta de Accionistas en sesión celebrada el
5 veintiocho de junio del presente año, 4.2 Que la
6 compañía no adeuda ningún valor al Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social, ni mantiene
8 contratos pendientes con instituciones del Estado, y a
9 la fecha de celebración de esta escritura, no es
10 contratista del estado ni de ninguna de sus
11 instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS**
12 **HABILITANTES.-** Se acompaña para que se inserte
13 como habilitante, los documentos que se indican a
14 continuación: 5.1) Copia certificada del acta de la Junta
15 General de Socios celebrada el día 28 de Junio del 2010,
16 5.2) Nombramiento del representante legal de la
17 compañía, Agregue usted señor notario las demás
18 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
19 escritura. Firmado) Abogado Mercedes Galán
20 Figueroa, con Registro Profesional número Cuatro
21 mil doscientos noventa y dos, del Colegio de
22 Abogados de Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El
23 compareciente en su calidad aprueba el contenido de la
24 minuta inserta la misma que queda elevada a escritura
25 pública para que surta sus efectos legales.- Leída que
26 fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente,
27 éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA., ILGA", CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Junio del dos mil diez, siendo las 16h20 horas, en Calle B # 415 y Calle décima, Esquina, Ciudadela Adace, se reúnen conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, los socios de la compañía "IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA., ILGA", constatando por la lista de asistentes, que concurrieron las siguientes personas: 1) **ING. COM. LINO GONZALO GAMBOA ABRIL**, por sus propios derechos, propietario de 2.287,495 aportaciones, 2) **PIEDAD JUDITH SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por sus propios derechos, propietaria de 2262.501 aportaciones, 3) **NÉSTOR VICENTE AYALA MUÑOZ**, por sus propios derechos, propietario de 1 aportación. 4) **JOSÉ SALTOS CAMPUZANO**, por sus propios derechos, propietario de 1 aportación, 5) **JUAN JARAMILLO RAMÍREZ**, por sus propios derechos, propietario de 1 aportación, y, 6) **LUIS GAMBOA ABRIL**, por sus propios derechos, propietario de 1 aportación. Todas las aportaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una (US\$0,04), se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión la señora Piedad Sánchez Sánchez, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General señor Ing. Com. Lino Gamboa Abril. La Presidente expresa que, conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentra en la sala la totalidad del capital social que es de Ciento ochenta y dos mil dólares, debiendo los socios dar su conformidad por la celebración de esta Junta, en la cual se conocerá y resolverá sobre los puntos que se indican a continuación:

- 1) **Designación del Presidente y Gerente General de la Compañía.**
- 2) **Reformar el Objeto de la compañía y la consecuente reforma del Estatuto Social.**

Los señores socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, comprometiéndose en suscribir el acta, por lo que se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

1. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra la señora Piedad Sánchez Sánchez, en su calidad de Presidenta, y expresa que su nombramiento y el nombramiento del Gerente General, están próximos a vencer, por lo que deben los socios decidir sobre la ratificación o la designación de nuevos funcionarios. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de esta exposición por unanimidad de votos resuelve:

- 1.1 Reelegir por el periodo de dos años a los señores Piedad Sánchez Sánchez e Ing. Com. Lino Gamboa Abril, como Presidente y Gerente General, respectivamente.
- 1.2 Autorizar a cualquiera de los Representantes Legales, para que otorguen los nombramientos a favor de los funcionarios elegidos, en el que deberán constar las facultades que les otorga el estatuto social a estos funcionarios.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice;



2) REFORMAR EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Solicita la palabra el Ing. Lino Gamboa Abril, y expresa que se está viendo la posibilidad para que la compañía se dedique a realizar otras actividades, entre ellas la venta de productos de PVC para riego, así como a la importación de maquinarias y equipos agrícolas, más como el actual objeto social no permite realizar estas actividades sugiere, reformar el objeto social de la compañía, por lo que presenta a consideración de los socios, un proyecto del mismo. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de esta exposición por unanimidad de votos resuelve:

2.1 Reformar el Artículo segundo de la cláusula segunda referente al Objeto Social,

2.2 Que con la reforma realizada, el artículo segundo del estatuto social en adelante dirá:

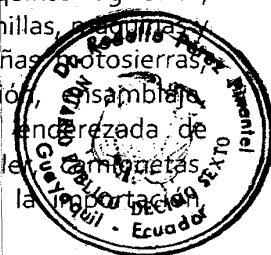
ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a **UNO)** La Comercialización de toda clase de maquinaria agrícola e Industrial; La Importación de toda clase de repuestos para maquinaria agrícola e Industrial; la Exportación de toda clase de Productos Agrícolas e Industrializados. La Compra-Venta y arrendamientos de bienes inmuebles, como medios para cumplir su finalidad, la compañía podrá participar en sociedades, contraer toda clase de obligaciones reales y personales, **DOS)** También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción, turbinas, motores de combustión interna, sistemas electrónicos de seguridad residencial, comercial e industrial, especialistas en cercos eléctricos, trancas de seguridad para puertas, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. así como toda clase de equipo y maquinaria agrícola, sean estos tractores, trilladoras, cosechadoras, etc., sus repuestos, partes y accesorios, **TRES)** Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación e instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersión y aspersión, sobre foliar y subfoliar, materiales y equipos de sistema de riego. Al diseño, construcción de canales de riego, su mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola, bananero, camaronero, de la floricultura. Importación, exportación, compra, venta, distribución de máquinas, maquinarias, insumos, equipos, herramientas y materiales necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación con el sistema de riego, **CUATRO)** A la compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos plásticos para uso agrícola, doméstico, industrial y comercial, rollos, y fundas, envases, etiquetas, rafias, cabos, piolas, cordones de plástico, y cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado, inyección, moldeo, laminación o transformado, embalajes industriales e impermeabilización de losas, plásticos termoencogibles, fundas, quintaleras, láminas plásticas y todo lo relacionado con la industria plástica para el sector agrícola, comercial, bananero, agroindustrial, láminas de polipropileno y polietileno, tuberías de PCV, **CINCO)** Compraventa, por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, consignación, producción, elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento, importación, exportación y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos e industriales, productos cosméticos de uso higiénico, insecticidas, pesticidas, plaguicidas y productos químicos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, **SEIS)** A la importación,



exportación, compra, venta, distribución de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial de productos en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general. Importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado, **SIETE)** A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, prestar servicios de salvataje, envaramientos, encalladuras, incendios, remolques. Realizar operaciones de carga y descarga de los buques y otras tareas permitidas en los puertos e instituciones del país. Al arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos a los buques, transportación de tripulaciones, abastecimientos de agua, de combustibles, y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros. A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, reparación, de equipos, repuestos, maquinarias, máquinas, motores, motores fuera de borda y todos los implementos, equipos y accesorios necesarios para buques, botes, lanchas, **OCHO)** A la Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles sean estos urbanos y rurales. Se dedicará también a la compra, venta, construcción, remodelación, reparación y mantenimiento de villas, edificios y condominios sujetos al régimen de propiedad horizontal, urbanizaciones, lotizaciones, edificios para industrias, obras portuarias, hoteles, hostales, moteles, viviendas vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares, galpones industriales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, plazas de toro, centros comerciales e industriales, pudiendo para el efecto, importar, comprar, vender, alquilar, equipos, máquinas, maquinarias y materiales de construcción. Podrá obtener recursos de personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la ejecución de obras en toda clase de viviendas familiares o unifamiliares en zonas marginales, urbanas y rurales, **NUEVE)** Actuar como Agente, poderdante o representante de empresas, instituciones farmacéuticas, comerciales, industriales, agropecuarias, turísticas, agrícolas, pesqueras y aéreas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, así como de personas naturales. Podrá arrendar, sub-arrendar, contratar, subcontratar, por cuenta propia o en laboratorios de terceros, la elaboración de productos, farmacéuticos, pecuarios, químicos, y cualquier producto para la industria agrícola, química, farmacéutica, pesquera, pecuaria, agropecuaria, agrícola, floricultura, y todas las ramas del comercio y la industria, suscribiendo convenios con terceros, sean estos personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. Al otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas, establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias, laboratorios farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el extranjero. A la realización de estudios e investigaciones científicas en todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas moléculas, medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos que tengan relación con la industria química, farmacéutica, producto para la industria química, farmacéutica, pesquera, pecuaria, **DIEZ)** A la importación, exportación, ensamblaje, distribución, compra, venta, alquiler, permuta, mantenimiento, reparación, enderezada y pintada, de toda clase de tractores, mini tractores, trilladoras, trituradora, motoniveladoras, sembradoras, máquinas para sembrar, máquinas y equipamiento para el cultivo de terreno, acondicionadores para máquinas agrícolas, secadoras agrarias, calibradoras de granos, incubadoras para avicultura, semillas, maquinarias agrícolas, motobombas, plantas eléctricas, fumigadoras, guadañas, motosierras, motores eléctricos de gasolina y diesel, A la importación, exportación, ensamblaje, reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica, mantenimiento, pintada, enderezada de vehículos automotores livianos y pesados, sean estos camiones, trailer, camionetas, furgonetas, furgones, nuevos y/o usados, a gasolina, gas o diesel. A la importación

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Abogado Público Decano Sato

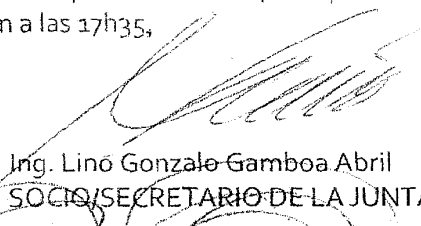


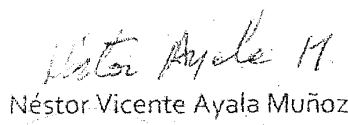
exportación, compra, venta, distribución, fabricación, comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas, neumáticos, tubos de escape, aros, partes piezas y accesorios para vehículos, y/o herramientas para taller mecánico. Instalación y administración de talleres de servicio mecánica, automotriz para el lavado, revisión, reparación, engrasado y lubricación de vehículos. A la instalación de talleres para la reparación de maquinarias, y equipos para la agricultura, avicultura, ganadería la explotación agrícola, agraria, pecuaria y agropecuaria en todas sus fases. Al desarrollo, crianza, engorde, compra, venta, importación, exportación, comercialización y explotación de toda clase de ganado vacuno, caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y toda clase de aves de corral. A la explotación lechera en todas sus formas, higienización y pasteurización de la leche y sus productos derivados. A la fabricación, manipulación, elaborados, semielaborados, congelados, envasados, enlatados o naturales, tales como carnes, embutidos, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, cebos y quesos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social,

2.3 Autorizar a cualquiera de los Representantes Legales, para que suscriban la escritura que contendrá la reforma del Estatuto Social y todos los trámites relacionados con el mismo.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, procediéndose luego a dar lectura, la misma, que es aprobada por los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia, en unión de quien preside la sesión y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 17h35,


Piedad Sánchez Sánchez
SOCIA/PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Lino Gonzalo Gamboa Abril
SOCIO/SECRETARIO DE LA JUNTA

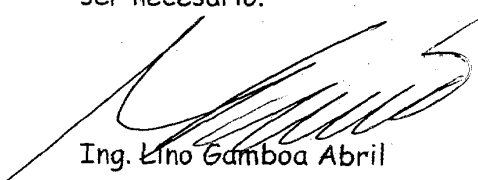

Néstor Vicente Ayala Muñoz


José Salto Campuzano


Juan Jaramillo Ramírez


Luis Gamboa Abril

Certifico que la presente copia es igual a su original, al que deberán remitirse en caso de ser necesario.


Ing. Lino Gamboa Abril
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 28 de Junio del 2010

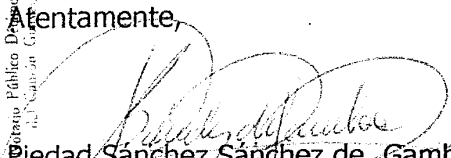
Señor Ing. Com.
LINO GAMBOA ABRIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA., "ILGA"**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía, por el plazo de DOS AÑOS., correspondiéndole conforme lo dispone el estatuto social, entre otras atribuciones, el ejercer individualmente la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La Compañía **IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA., "ILGA"**, se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, el 18 de Febrero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de Octubre de ese mismo año.

Atentamente,


Piedad Sánchez Sánchez de Gamboa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente General de IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA., "ILGA", para el cual he sido designado, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Junio del dos mil diez.


Ing. Com. **LINO GAMBOA ABRIL**
C. C. 090329630-9



NUMERO DE REPERTORIO: 31.970
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Julio del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA. "ILGA", a favor de
LINO GONZALO GAMBOA ABRIL, a foja **66.366**, Registro
Mercantil número **12.368**.

ORDEN: 31970



S

REVISADO POR:

Ce



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990792658001
RAZON SOCIAL: IMPORTADORA LINO GAMBOA C. LTDA. ILGA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GAMBOA ABRIL LINO GONZALO
CONTADOR: LEAL ROJAS GLADYS CATALINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/10/1985	FEC. CONSTITUCION:	10/10/1985
FEC. INSCRIPCION:	12/05/1986	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: B Número: 415
Intersección: NOVENA Referencia ubicación: FRENTE A GAMAVISION Telefono Trabajo: 042285120 Fax: 042285120
Email: lila@gye.satnet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

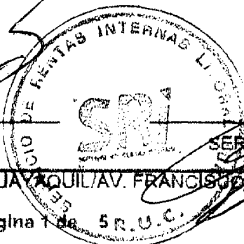
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 010	ABIERTOS:	10
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE SÁNCHEZ Fecha y hora: 05/02/2010

Página 1 de 5 R.U.C.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Vallejo Villalobos
2010-02-05





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990792658001
RAZON SOCIAL: IMPORTADORA LINO GAMBOA C. LTDA. ILGA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/10/1985
NOMBRE COMERCIAL: ILGA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: B Número: 415 Intersección:
NOVENA Referencia: FRENTE A GAMAVISION Telefono Trabajo: 042285120 Fax: 042285120 Email: ilga@gye.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 31/05/1998
NOMBRE COMERCIAL: ILGA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N47-282
Intersección: CAPITAN RAFAEL RAMOS Telefono Trabajo: 022401146 Telefono Trabajo: 022810030 Email:
ilga@gye.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 31/05/1998
NOMBRE COMERCIAL: ILGA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PIEDRAHITA Número: 1107 Intersección: 9 DE OCTUBRE -
OLMEDO Telefono Trabajo: 042795037 Telefono Trabajo: 042795506 Email: ilga@gye.satnet.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/02/2010

Página 2 de 5

Valentin Y. Rodolfo Pérez Pimentel



Mr. Juan A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULAD: CIUDADANIA No. 090329630-9

RAMONA ABRIL LINO GONZALEZ
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
21 FEBRERO 1941
012-0011 00031 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA HABANA 1941

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA ***** VI 24393142

DIVORCIADO
SUPERIOR ING. CIVIL

VICENTE RAMBOS
RAMONA ABRIL
GUAYACUIL 30/05/2003
30/05/2015

REN 0431523
Gys

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil

32a. Edad
No tiene Comprobante de Liberación



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 para constancia firma en unidad de acto conmigo de
2 todo lo cual DOY FE.-

3

4

5 Por la compañía IMPORTADORA LINO GAMBOA

6 CIA. LTDA., ILGA.

7 RUC. No. 0990792658001

8

9

10 LINO GAMBOA ABRIL

11 GERENTE GENERAL

12 C. C. No. 090329630-9

13

14

15 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

16 NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

17

18

19

20

21

22 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este Tercer
23 Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de
24 Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.- El
Notario.-

25

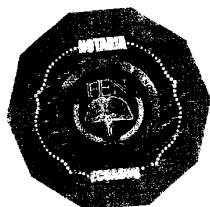
26

27

28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



M. D. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

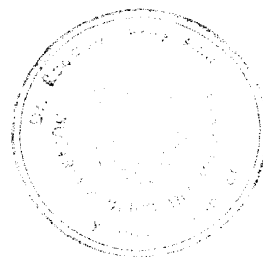
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0005693**, dictado por la Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañía de Guayaquil, el **24 de Agosto del 2010**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Reforma del Objeto Social y la Consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía **IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTD.A ILGA** celebrada el **01 de Julio de 2010**, referida en el presente testimonio.-
LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 07 de Septiembre del 2010.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]





NUMERO DE REPERTORIO: 42.715
FECHA DE REPERTORIO: 30/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100005693, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, el 24 de Agosto del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **IMPORTADORA LINO GAMBOA C. LTDA. "ILGA"**, de fojas 98.512 a 98.528, Registro Mercantil número 17.665.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 554 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 42715



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA